

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2012-12757 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, Tasa por Basuras, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2012, y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 48/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana), a la Tasa por Basuras, al Impuesto sobre Actividades Económicas y al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2012.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a las reclamaciones económica-administrativas en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto Bienes Inmueble (Rústica y Urbana), Tasa por basuras, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (2012).

- Plazo de la cobranza en periodo voluntario: Desde el 17 de septiembre hasta el 19 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

- Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar a partir del día 5 de octubre en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria que corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Reinosa, 14 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2012/12757

CVE-2012-12757